



ORDEN de 1 de junio de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convoca la sexta edición del «Premio Aragonés a la Responsabilidad Social de las Empresas».

El Gobierno de Aragón, en su interés por promover y difundir en la sociedad aragonesa el concepto de la Responsabilidad Social Corporativa, instauró mediante el Decreto 12/2004 de 27 de enero, del Gobierno de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 18 de 11 de febrero de 2004, el «Premio Aragonés a la Responsabilidad Social Corporativa», cuya denominación se cambió en el Decreto 79/2008 por «Premio Aragonés a la Responsabilidad Social de las Empresas».

El premio reconoce la labor de aquellas empresas que demuestran en su quehacer diario una preocupación por el ejercicio de su responsabilidad social entendiendo que esta se desarrolla cuando prestan atención a las expectativas que sobre su comportamiento tienen los diferentes grupos de interés con el propósito último de contribuir a un desarrollo, social y ambientalmente sostenible y económicamente viable.

En la primera edición de este premio, el Gobierno de Aragón se posicionó en la vanguardia en cuanto a la promoción y reconocimiento de este nuevo modelo de gestión empresarial. Con esta sexta edición, este galardón se convierte en referencia de la responsabilidad social de empresas en Aragón, con amplia difusión e impacto tanto en el ámbito empresarial, como en toda la sociedad aragonesa.

En el Decreto 79/2008 se establece, en su artículo séptimo, que se realizarán las convocatorias de cada edición y la aprobación de las correspondientes bases del premio.

En esta convocatoria, el premio presenta tres nuevas modalidades diferentes en función de las fases y acciones de implantación de la responsabilidad social en la empresa.

La primera modalidad, denominada Excelencia, reconoce la consecución y consolidación de este concepto en la empresa, teniendo en cuenta toda su trayectoria y evolución. Esta excepcional modalidad se corresponde con el premio original de ediciones anteriores, pero aumenta su carácter de extraordinario, y por ello, su reconocimiento y mérito de concesión, por considerarlas empresas referentes en este concepto.

La segunda modalidad, denominada Iniciación, se establece atendiendo al grado de implantación del concepto de la responsabilidad social en las empresas. Se pretende en esta modalidad premiar el emprendimiento en responsabilidad social. De esta manera, se quiere reconocer no solo a las empresas maduras en esta materia, como hasta ahora, sino también premiar a aquellas que hayan iniciado el camino hacia la responsabilidad social y estén demostrando buenas prácticas, ejemplarizantes para todas aquellas empresas aragonesas que vean como beneficioso imitar este comportamiento.

La tercera modalidad, denominada Acción, premia al proyecto, iniciativa o medida acometida por la empresa para la implantación del concepto de responsabilidad social, que podrán ser dentro de las áreas de tipo social, medioambiental, laboral o económica. Se pretende, con esta modalidad, resaltar, impulsar, reconocer y promover iniciativas concretas que sirvan de ejemplo para el tejido empresarial en Aragón, indispensables para ayudarle a que se fortalezca para afrontar el futuro y adaptarse a los nuevos entornos económicos.

El objetivo de la creación de estas modalidades es facilitar una mayor participación, proporcionando una mayor idoneidad y adecuación en la concesión del premio, considerando distintos ámbitos del concepto por parte de las empresas, como así se prevé en el artículo 2 del Decreto 12/2004

La gestión del premio corresponde al Departamento competente en materia de Industria, como así se determina en el artículo 7 del Decreto 79/2008.

En su virtud, y en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, el Consejero de Industria e Innovación dispone:

Artículo 1.—Convocar la sexta edición del «Premio Aragonés de Responsabilidad Social de las Empresas» destinado a reconocer públicamente a aquellas empresas que han demostrado en su gestión, una preocupación por la adquisición y puesta en marcha de los compromisos de responsabilidad social.

Artículo 2.—Aprobar las siguientes bases de la convocatoria:

Base 1. Objeto y convocatoria del Premio.

El «Premio Aragonés de Responsabilidad Social de las Empresas» distinguirá a la empresa que demuestre su compromiso activo con el desarrollo económico, social y medioambiental, a través de sus políticas y sistemas de gestión, la transparencia de estas actuaciones y el escrutinio externo de las mismas.



Base 2. Objeto y convocatoria de la modalidades.

2.1 La primera modalidad del premio, denominada Excelencia, de carácter excepcional, reconoce toda la trayectoria de la empresa en la consecución de la adopción plena de la responsabilidad social, de tal forma que su actividad empresarial pueda considerarse como un ejemplo integral en esta materia, modelo de desarrollo social, transparencia y escrutinio de sus políticas.

2.2 La segunda modalidad, denominada Iniciación, reconoce a la empresa que se sitúa en la fase de inicio en la implantación de la responsabilidad de la empresas, comenzando con la adopción de este concepto en todas sus políticas, y demuestra buenas y ejemplarizantes prácticas medioambientales, sociales y económicas.

2.3 La tercera modalidad, denominada Acción, se establece atendiendo al proyecto, medida o iniciativa para la implantación del concepto de responsabilidad social en la empresa. Se establecen en esta modalidad las siguientes categorías: Medioambiental, Social, Laboral y Económica. Para poder optar como candidata a esta modalidad, la fecha de inicio o vigencia corresponderá al año 2011 o 2012.

Base 3. Participantes.

Podrá optar al premio, como participante, cualquier empresa con arraigo en Aragón.

La presentación de propuestas lleva consigo la aceptación, por parte de quienes la formulan, de los términos de la correspondiente convocatoria.

Base 4. Condiciones y plazo para la presentación de propuestas.

Las propuestas individualizadas para cada modalidad deberán presentarse, antes del 15 de noviembre de 2012, en el Registro General de la Diputación General de Aragón y deberán ir acompañadas de la memoria en la que se expongan los méritos y circunstancias que concurran.

La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

Base 5. Documentación a presentar.

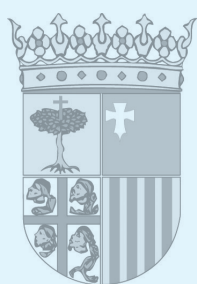
Base 5.1 Para las candidaturas de las empresas a la modalidad de Excelencia e Iniciación:

Se deberá presentar una memoria explicativa, desarrollada en un máximo de 25 folios a una sola cara, en la que se incluyan los siguientes epígrafes:

- Datos de la empresa candidata y modalidad a la que se presenta.
- Nombre, cargo que ocupa, número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona de contacto en la empresa.
- Breve descripción de la candidatura presentada en la que se detallarán las principales acciones desarrolladas por la organización, para su evaluación por parte del Jurado.
- La memoria explicativa sobre la implantación de la responsabilidad de la empresa, que deberá comprender los datos más relevantes: Año de ejecución de proyectos, objetivos fijados, personas de la organización implicadas, aportación financiera, resultados obtenidos y planes de futuro, entre otros. En todos los casos se detallarán los datos relativos a la Comunidad de Aragón.
- Se deberá aportar la memoria de sostenibilidad, en caso de tenerla, de los dos últimos años.
- Podrán adjuntarse el material adicional que se estime pertinente para la presentación y evaluación de la propuesta, tales como fotografías, video, etc.

La memoria deberá adaptarse a la siguiente estructura:

- a) Políticas y sistemas de gestión adoptados.
 - Identificación y relaciones establecidas con los grupos de interés.
 - Responsabilidades de RSE en los órganos rectores de la organización.
 - Sistemas de gestión medioambiental y/o social.
 - Actividades medioambientales formalizadas y resultados obtenidos.
 - Actividades sociales formalizadas y resultados obtenidos (laborales, seguridad en el trabajo, derechos humanos, corrupción, responsabilidad sobre el producto o servicio, acción social, etc.).
- b) Transparencia de la gestión socialmente responsable.
 - Desglose de las relaciones de la organización y los grupos de interés: responsables de RSE.
 - Información sobre el gobierno de la organización (códigos) y su accesibilidad.
 - Información económica y su accesibilidad.
 - Información medioambiental y su accesibilidad.
 - Información social y su accesibilidad.
 - Memorias de sostenibilidad.
- c) Análisis externo de la gestión socialmente responsable.



- Control del órgano rector e informes, en su caso, de consejeros independientes
- Auditoria y certificaciones de los sistemas de gestión socialmente responsables
- Verificación externa del informe económico, social y/o medioambiental así como de la memoria de sostenibilidad.
- Calificaciones externas de la organización sobre RSE (índices de inversión socialmente responsable, de reputación, etc.)
- Premios, reconocimientos o similares obtenidos relacionados con la RSE
- Pertenencia activa a clubes, foros y demás formas organizativas vinculadas con la RSE.

En todos los casos se detallarán de una manera exhaustiva los datos relativos a la Comunidad de Aragón.

Toda la documentación entregada deberá realizarse en formato físico y en formato electrónico, preferentemente en CD o USB.

Base 5.2 Para las candidaturas de las empresas a la modalidad Acción:

Se deberá presentar una memoria explicativa, desarrollada en un máximo de 10 folios a una sola cara, en la que se incluyan los siguientes epígrafes:

- Datos de la empresa candidata y modalidad a la que se presenta (social, laboral, económica o medioambiental).
- Nombre, cargo que ocupa, número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona de contacto en la empresa
- Descripción de la candidatura presentada en la que se detallarán el tipo de actuación o proyecto, para su evaluación por parte del Jurado.
- Breve memoria del proyecto o actuación, con los datos más relevantes como el Año de ejecución, objetivos fijados, personas de la organización implicadas, aportación financiera, resultados obtenidos y planes de futuro, entre otros.
- Breve descripción de la implantación de la responsabilidad social en la empresa, e importancia cuantitativa y cualitativa de la iniciativa en su proceso.
- Se deberá aportar la memoria de sostenibilidad, en caso de tenerla, de los dos últimos años.

-Podrán adjuntarse el material adicional que se estime pertinente para la presentación y evaluación de la propuesta, tales como fotografías, video, etc.

En todos los casos se detallarán de una manera exhaustiva los datos relativos a la Comunidad de Aragón.

Toda la documentación entregada deberá realizarse en formato físico y en formato electrónico, preferentemente en CD o USB.

Base 5. Evaluación: Fases y plazo de presentación de solicitudes:

Fase I: Presentación de la solicitud de inscripción al Premio Aragonés a la Responsabilidad de las Empresas en sus distintas modalidades de acuerdo con lo establecido en la base 4.

Fase II: Las memorias presentadas por los participantes serán estudiadas por un Comité de Evaluación compuesto por técnicos del Gobierno de Aragón, que propondrá, a partir de los informes realizados, empresas finalistas al Premio.

Los criterios específicos de evaluación estarán basados en los requisitos de la memoria.

Fase III: Emisión y entrega al Jurado de los informes realizados por el Comité de Evaluación a través de los cuáles el Jurado determinará quiénes son efectivamente los candidatos finalistas y cuál de ellos es el ganador.

En todo momento la documentación presentada por los candidatos estará a disposición de los miembros del Jurado, así como de los técnicos designados por ellos para que les puedan asistir en la valoración de las candidaturas presentadas.

Fase III: Deliberación de los miembros del Jurado y propuesta de ganador al Gobierno de Aragón.

Fase IV: Concesión del Premio en sus distintas modalidades, por parte del Gobierno de Aragón y entrega del mismo distinguiendo a los finalistas, si los hubiere, con el correspondiente reconocimiento.

Base 6. Jurado.

El jurado para todas las modalidades estará presidido por el Consejero de Industria e Innovación, y formarán parte del mismo:

- Un representante del Departamento de Economía y Empleo.
- Un representante del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
- Un representante del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Un representante de la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA).
- Un representante de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de Aragón (CEPYME-Aragón).



- Un representante de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón).
- Un representante de la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT Aragón).
- Un representante de la Fundación Ecología y Desarrollo.
- Un representante de Intermón Oxfam.
- Un representante de la Fundación Empresa y Sociedad.
- Un representante de la Asociación Española de Contabilidad.
- Un representante del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Un representante de AENOR en Aragón.
- Un representante del Instituto Aragonés de Fomento.
- Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, el Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

La participación de los miembros del Jurado es personal e indelegable, pudiendo ser asistidos por personal técnico de su elección.

Las deliberaciones del Jurado son confidenciales.

Si alguno de los miembros anteriormente relacionado perteneciera o tuviera relación directa con alguna empresa que optase a obtener el premio en la presente convocatoria, deberá manifestar, tan pronto como se tenga conocimiento de ello, al Consejero de Industria e Innovación esta circunstancia y en consecuencia renunciar a su condición de miembro del Jurado.

Base 7. Gestión y otorgamiento.

La gestión del Premio corresponde al Departamento de Industria e Innovación y la concesión del mismo se efectuará por Acuerdo del Gobierno de Aragón.

El Premio, en sus distintas modalidades, se otorgará por mayoría de votos de los miembros del jurado pudiendo declararse desierto si se considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes para ser galardonados.

Para la concesión del premio se tendrá en cuenta el arraigo en Aragón de la empresa candidata, así como la naturaleza de las actuaciones desarrolladas y el grado de implementación de las mismas.

Base 8. Características del premio.

El «Premio Aragonés a la Responsabilidad Social de las Empresas», en todas sus modalidades, tendrá carácter honorífico y consistirá en una obra representativa del galardón. Las empresas que hayan resultado finalistas obtendrán un diploma acreditativo de esta condición.

La empresa galardonada podrá hacer publicidad de dicha concesión en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fue premiada, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación, de acuerdo con la imagen gráfica del Premio desarrollada por la entidad organizadora.

Base 9. La información suministrada por las entidades participantes en sus candidaturas, podrá en su caso, ser utilizada en la edición de publicaciones que recojan los casos de los premiados y finalistas.

Base 10. Tanto las empresas ganadoras como las finalistas tendrá una consideración y reconocimiento especial en las acciones que puedan emprenderse desde el Departamento de Industria e Innovación para la ayuda y promoción de la responsabilidad social en las empresas.

Base 11. La organización del Premio Aragonés a la Responsabilidad Social de las Empresas será llevada a cabo por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, a quién deberá dirigirse toda consulta o documentación solicitada.

Disposición final.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 1 de junio de 2012.

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**